

Teniendo en cuenta que los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones se han convertido en una parte integrante de la Comisión Económica para África, por cuyo conducto la Comisión desempeña eficazmente su mandato, no sólo en materia de estudios, investigaciones y organización de reuniones y consultas, sino también en relación con las actividades operacionales que realiza en calidad de organismo de ejecución,

Destacando la importancia de las actividades de los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones para los países africanos y la necesidad de disponer de recursos financieros y humanos considerables y suficientes para mantener las actividades de los Centros,

1. *Exhorta* al Secretario General a que trate urgentemente de proporcionar recursos extrapresupuestarios suficientes para que todos los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones puedan ejecutar en 1982, a nivel subregional, sus programas de trabajo en la esfera de la programación general, la investigación, los estudios y la organización de reuniones;

2. *Acoge con beneplácito* el apoyo financiero que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha concedido a los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones desde la creación de éstos e insta al Administrador del Programa a que continúe brindando este indispensable apoyo a las actividades operacionales de los Centros durante el tercer ciclo de programación, 1982-1986, del Programa;

3. *Exhorta* a otros órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, así como a organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que presten el más pleno apoyo a las actividades de los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones;

4. *Invita* al Secretario General a que, en consulta con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África, presente al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1982, un informe que se refiera a la financiación, sobre una base establecida, de los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones;

5. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su trigésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1981*

36/179. Interrelaciones entre los recursos, el medio ambiente, el hombre y el desarrollo

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional sobre las interrelaciones entre los recursos, el medio ambiente, el hombre y el desarrollo⁸³,

⁸³ A/36/571, anexo.

Consciente de las interrelaciones existentes entre los recursos, el medio ambiente, el hombre y el desarrollo, tal como se observa en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁸⁴,

Reconociendo que la aplicación de los conocimientos actuales sobre esas interrelaciones podría conducir a un aprovechamiento más eficiente de los recursos disponibles en el sistema de las Naciones Unidas,

Recordando su resolución 35/74 de 5 de diciembre de 1980, en cuyo párrafo 5 pidió al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para la ejecución de un programa de trabajo a nivel de todo el sistema sobre las interrelaciones entre los recursos, el medio ambiente, el hombre y el desarrollo,

Recordando las resoluciones 1981/51 de 22 de julio de 1981 y 1981/73 de 24 de julio de 1981 del Consejo Económico y Social,

Consciente de que la formulación y ejecución a nivel nacional de las políticas y estrategias en las esferas de los recursos, el medio ambiente, el hombre y el desarrollo forma parte de las prerrogativas de los gobiernos,

1. *Pide* al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que:

a) Inicie la ejecución de un programa de trabajo multidisciplinario coordinado sobre las interrelaciones entre los recursos, el medio ambiente, el hombre y el desarrollo, según se bosquejan en su informe⁸⁵, teniendo en cuenta las recomendaciones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente⁸⁵ y del Consejo Económico y Social⁸⁶ sobre este tema;

b) Celebre consultas urgentes con los gobiernos sobre los elementos que figuran en su informe, a medida que prosiga la ejecución del programa de trabajo más arriba mencionado;

2. *Apoya* los arreglos propuestos por el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional para las consultas entre organismos y el apoyo a los programas en la ejecución del programa de trabajo, así como el establecimiento de un reducido órgano consultor, que se financiará con cargo al fondo fiduciario instituido para financiar actividades relativas a las interrelaciones entre los recursos, el medio ambiente, el hombre y el desarrollo, para que lo asista en la orientación general del programa de trabajo y supervise las operaciones del fondo fiduciario;

3. *Exhorta* a los gobiernos a que contribuyan a dicho fondo fiduciario;

4. *Decide* examinar en su trigésimo octavo período de sesiones los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

*103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1981*

⁸⁴ Resolución 35/56, anexo, párr. 41.

⁸⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/36/25 y Corr.1)*, anexo I, decisión 9/1, secc. II.

⁸⁶ Véase resolución 1981/73 de 24 de julio de 1981 del Consejo Económico y Social.